



REGLAMENTO DE USO DEL CAMPO DE GOLF.

Versión Marzo 2022_2.0

CAPÍTULO I: ORGANIZACIÓN

Artículo 1º: Justificación. La práctica de todos los deportes en Ruitoque Golf Country Club se rige por lo establecido en los estatutos y en las disposiciones, que de acuerdo con éstos, dicte la Junta Directiva.

Con base en lo anterior se establecen las siguientes normas para el uso del campo de Golf y su práctica en el Club.

Artículo 2º: Objetivo. El presente reglamento rige sobre todos los afiliados, invitados, personales técnicos y auxiliares asignados y a todos quienes hagan uso del campo de golf en forma individual o colectiva.

Artículo 3º Comité de Golf. El Comité de Golf estará conformado por tres (3) afiliados naturales, honorarios o vitalicios definidos en el Reglamento de Ruitoque Golf Country Club, hombres o mujeres, jugadores activos con hándicap vigente, debidamente inscritos en la Federación Colombiana de Golf, quienes cumplirán y harán cumplir las reglas de Golf vigentes aprobadas por "R&A Rules Limited", las reglas vigentes de la Federación Colombiana de Golf, las reglas locales y las demás del presente reglamento de uso del Campo de Golf.

Los miembros del Comité de Golf serán elegidos discrecionalmente por la Junta Directiva del Club, para periodos de un (1) año y podrán ser removidos en cualquier momento.

El **Comité de Golf** es la autoridad en el campo de Golf y en las directrices sobre la práctica del deporte. Sus actuaciones dependen de la Junta Directiva y por lo tanto deberán consultarla y actuar en armonía con ella.

Este Comité, se reunirá ordinariamente una vez al mes en las instalaciones del Club, de forma presencial o virtual, de acuerdo con el Calendario que fije el propio Comité, y extraordinariamente cuando sea necesario. La citación se hará por escrito y deliberará y tomará decisiones con la presencia del Comisario y con la asistencia mínima de 2 miembros.

Artículo 4º: Comisario de Golf. El Comité de Golf elegirá entre sus miembros al Comisario de Golf, que será quien presida las reuniones del Comité y definirá la agenda de trabajo del Comité de Golf y servirá de canal de comunicación entre el Comité de Golf y la Junta Directiva del Club. De igual manera, el Comisario de Golf tendrá las funciones de Greenkeeper, formulándole a la Junta Directiva las recomendaciones para el mantenimiento del campo, la demarcación del campo, la elección de las banderas, la velocidad de los greens, entre otras.



Artículo 5º. Oficina de Deportes: La oficina de deportes tiene el rol de encargarse de la administración de los recursos internos o externos necesarios para la práctica adecuada de este deporte y seguirá los lineamientos de la Junta Directiva del Club y por delegación del Comité de Golf.

CAPÍTULO II: USO DEL CAMPO

Artículo 6º Jugadores del Campo de Golf. El Campo de Golf puede ser usado por: los afiliados, sus beneficiarios y sus invitados; socios de otros clubes en canje; y personas autorizadas por la Gerencia General dentro del horario establecido y que cumplan con los requisitos para el ingreso y uso del Campo de Golf.

Parágrafo 1. - Los empleados del Club, previa aprobación escrita por parte del Comité de Golf y la oficina de Deportes, podrán jugar siempre y cuando el Club se encuentre cerrado para los afiliados o que el Campo se encuentre con alta disponibilidad para su uso, durante los horarios establecidos.

El Comité considerará los casos especiales de empleados del Área de Golf, auxiliares, aspirantes a Profesionales y particulares, para el uso del Campo de Golf.

Parágrafo 2. - Los profesionales de golf externos pueden jugar por invitación y aprobación de la administración del Club y del Comité de Golf.

Los horarios establecidos para el juego serán de martes a jueves en cualquier horario pagando la tarifa del green fee de invitado, en el porcentaje que el Comité de Golf establezca, que no deberá ser inferior al 20% de la tarifa.

Ésta invitación a los profesionales, se podrá realizar máximo dos veces al mes; al superar los dos juegos al mes, podrán ingresar cancelando tarifa de presentación de acuerdo las tarifas vigentes en ese momento.

Artículo 7º Personal de la Administración en el campo de Golf.

7.1. Starter de Golf: Es la persona encargada de autorizar la salida de los grupos al Campo, revisar los ritmos de juego de los grupos y asegurar la correcta aplicación de las reglas de Golf vigentes aprobadas por "R&A Rules Limited", las reglas vigentes de la Federación Colombiana de Golf, las reglas locales y las demás del presente reglamento de uso del Campo de Golf.

7.2. Agilizador: Es la persona que recorre el Campo de Golf, vigilando el buen ritmo de juego y una correcta aplicación del código de conducta, el Reglamento del uso del campo y las R&A Rules Limited. Reportará directamente al Starter de Golf y los jugadores deben acatar todas sus recomendaciones de manera inmediata y oportuna.

Artículo 8º Autoridad en el Campo de Golf. – El Starter es la autoridad máxima del Campo de Golf durante el juego y podrá identificar, notificar, denunciar situaciones de juego y jugadas que se consideren peligrosas o que infrinjan el código de conducta, las reglas de golf y el presente reglamento del uso del campo. Todo jugador debe acatar las



observaciones realizadas por el Starter y sus Agilizadores. El Starter de Golf tendrá la obligación de reportar las infracciones de los jugadores al Comité de Golf, quien recomendará a la Junta Directiva las sanciones que deban aplicarse según la gravedad de la infracción, y acorde al presente reglamento.

Artículo 9º Apertura y cierre del Campo de Golf. - El campo estará disponible de martes a domingo y días festivos de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. Usualmente, el campo está cerrado los lunes y cuando hay días festivos el cierre se corre a los martes, salvo que el Club esté abierto por tratarse de una temporada alta. El Starter será quien defina la última hora de salida al campo.

Parágrafo 1. – El Starter del Campo de Golf podrá dar cierre anticipado o parcial del Campo dentro de los horarios establecidos, en cualquiera de los siguientes casos:

- Tormenta eléctrica.
- Lluvia intensa que inunde los greens o bunkers.
- Desbordamiento inmanejable de los lagos.
- Avería grave del Campo por invierno sostenido.
- Mantenimiento del Campo.
- Superación de la cantidad de jugadores permitida en el Campo, según sea el caso.

Tan pronto se notifique el cierre, todo jugador en el Campo de Golf debe suspender su juego inmediatamente y regresar a la sede principal. No atender esta orden, podrá ser considerada una falta grave. En caso de necesidad de cierre por mayor número de días, se deberá contar con la aprobación del Comisario de golf y/o la Administración.

Artículo 10º Condición y Demarcación del Campo de Golf. – Se realizará periódicamente, no menos de dos veces al año, se revisará la demarcación del Campo de Golf (líneas de fuera de límites, demarcación de áreas de penalización, greens y otros). La demarcación la realizará el Comisario de Golf y la Administración. El Campo deberá estar adecuadamente demarcado de acuerdo con las reglas de Golf vigentes.

Parágrafo: El Starter del Campo de Golf, en conjunto con el Comisario de Golf, podrá determinar las condiciones del Campo y habilitar reglas de juego excepcionales para facilitar el ritmo de juego en el campo y/o proteger lugares vulnerables de éste. Por ejemplo, podrá dar aplicación a reglas de invierno, tales como el asiento mejorado.

Artículo 11º. Requisitos para hacer uso del Campo de Golf - Todo jugador deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- 11.1. Los Jugadores deberán conocer y cumplir el Reglamento de Golf de Ruitoque Golf Country Club y las reglas de Golf vigentes.
- 11.2. A partir de las 11:00 a.m. pueden salir jugadores sin hándicap con autorización del Starter.
- 11.3. Se debe jugar en threesome (grupos de tres) o foursome (grupos de cuatro jugadores): los sábados, domingos y festivos entre las 6:00 a.m. y las 11:00 a.m.



Después de esta hora se puede jugar de forma individual o en twosome, a criterio del Starter.

- 11.4. Los grupos de cinco jugadores no son permitidos sábados, domingos y festivos antes de las 11:00 a.m. En caso de que salga un grupo de cinco jugadores, la suma del hándicap de los cinco jugadores no deberá ser superior a 60. El grupo debe mantener un buen ritmo de juego, estando obligados a dar paso si están demorando el juego.
- 11.5. Para jugar sábados, domingos y festivos, entre las 6:00 a.m. y las 11:00 a.m., se debe tener hándicap oficial de la Federación Colombiana de Golf o autorización de la Gerencia.
- 11.6. Cada jugador debe utilizar una talega.
- 11.7. Los jugadores que no cuenten con hándicap o que sean invitados, socios en canje o que ostenten cualquier otra calidad diferente a la de afiliado, deberán contar con la asistencia de por lo menos un (1) caddie en su grupo de juego.
- 11.8. Todos los jugadores deben mantener un comportamiento que sea socialmente aceptable en el campo, tanto en sus actitudes como en su vocabulario, manteniendo una actitud decorosa y cortés.
- 11.9. Los jugadores deberán jugar dentro del tiempo límite establecido por el Comité de Golf, que para una ronda de 18 hoyos se establece una duración máxima de cuatro (4) horas y treinta (30) minutos incluido refrigerio, el cual no debe durar más de 15 minutos. Para la primera vuelta: dos (2) horas y quince (15) minutos. Para la segunda vuelta: dos (2) horas.
- 11.10. Los jugadores deben entregar el desprendible del green fee al Starter antes de empezar a jugar.

Artículo 12°. Uso Exclusivo del Campo de Golf. El campo de Golf es para uso exclusivo del juego de Golf. Se encuentra prohibida la entrada al Campo de Golf a cualquier persona que no esté participando del juego, o que no sea un funcionario autorizado para su ingreso y circulación. En particular, se prohíbe el uso del campo de golf para caminatas, estancias, paseos de mascotas y/o cualquier otra actividad diferente al Juego de Golf.

Artículo 13°. Tee Time y reserva. Para realizar reserva del Tee Time, se deberán seguir las siguientes reglas:

- 13.1. Para apartar el turno de juego se deberá realizar la reserva a través de los canales habilitados por la Gerencia (Vía telefónica – Uso de plataforma de reserva) e inscribir el nombre de los jugadores que asistirán. Se puede solicitar de manera personal en el Hoyo 1, respetando el orden de llegada y el horario establecido. Para la comunicación telefónica, no se tendrán en cuenta mensajes de texto, mensajes de WhatsApp o correos electrónicos.



- 13.2. La Gerencia se encargará de difundir adecuadamente las instrucciones para el uso de la plataforma de reservas.
- 13.3. Los días lunes se habilitará el Tee Time de toda la semana.
- 13.4. No se apartará Tee Time con una semana de anticipación, solo la misma semana se puede reservar. No se reservarán turnos fuera del horario establecido para adquirir los turnos.
- 13.5. Los horarios de atención para reservas de Tee Time serán de lunes a sábado de 8:00 a.m. – 6:00 p.m.
- 13.6. Los horarios de salida son de 6:00 a.m. a 1:00 p.m.
- 13.7. Se tendrá una lista por orden de horarios y se inscribirá a cada uno de los jugadores
- 13.8. Los horarios de salida se realizan cada 10 minutos.
- 13.9. El club no se hará responsable si el jugador no reserva el turno a través de los canales habilitados por la Gerencia (Vía Telefónica – Uso de plataforma de reserva), así sea un jugador cotidiano.
- 13.10. Un jugador podrá llenar el cupo de máximo 2 turnos de quienes saldrán a jugar y deberá indicar los nombres completos de los jugadores, no podrán dejar cupos en blanco.
- 13.11. Si algún jugador no asiste a la hora de salida, posteriormente se le enviará un comunicado al jugador que solicitó el turno y se le cobrará el Green Fee de la persona que no asistió.
- 13.12. Si un jugador desea cancelar el Tee Time, deberá cancelar con un día de anterioridad para que pueda quedar disponible para otro jugador.
- 13.13. Los jugadores deben presentarse en el Hoyo 19 a cancelar el Green Fee, después se dirigirán al Hoyo 1 para dar seguimiento a protocolos de bioseguridad establecidos y salida al campo.

Artículo 14º. Registro de Salidas para ingreso al Campo de Golf - El jugador de Golf deberá presentarse en los puntos de registro definidos por la Administración (Hoyo 1 y Hoyo 10), 10 minutos antes de la hora asignada en la plataforma Tee Time (Hora de salida de juego)

En estos puntos de registro se realizarán las siguientes actividades:

- Entregar el green fee al Starter.
- El Starter entregará la tarjeta para anotar los scores del juego.
- El Starter comunicará las reglas locales y/o excepcionales que apliquen y que son de obligatorio cumplimiento. También se verificará la correcta asignación de las marcas de salida.
- Se comunicarán los anuncios pertinentes de parte de la Administración del club y el Comité de Golf, sobre las condiciones del Campo, las reglas locales y demás instrucciones que deberán ser acatados por los jugadores.
- Los jugadores únicamente podrán comenzar a jugar desde las salidas de los hoyos 1 y 10.

Ruitoque Golf Country Club S.A.S. Km 7 Autopista Vía Bucaramanga Piedecuesta – Santander - Colombia

PBX: (7) 6782793 Ext. 132

Correo Electrónico: controlinterno@ruitoquegolf.com

www.ruitoquegolf.com



Parágrafo 1. El Comité de Golf podrá decidir que los jugadores o grupos que comúnmente causen demora indebida sean restringidos de salir durante las horas pico, permitiéndoles su salida solamente a las horas autorizadas para grupos sin hándicap. El Starter podrá determinar que no se permita el juego a grupos de 4 jugadores que considere que manejan un ritmo de juego lento. Como medida transitoria para mejorar el ritmo de juego, el Starter podrá solicitar a estos jugadores que jueguen en grupos de tres jugadores.

Parágrafo 2. En caso que la totalidad del grupo no se presente al menos 10 minutos antes de su turno programado, perderá su turno de juego. En estas circunstancias el Club podrá realizar el cobro respectivo del Green Fee a la o las personas responsables de la reserva del turno.

Artículo 15°. Uso de la tarjeta de juego - Es obligatorio el registro de los scores en la tarjeta de cada uno de los jugadores, la cual se debe firmar y entregar al finalizar la ronda del día (9 ó 18 hoyos). La tarjeta se entregará en los buzones establecidos para ese fin, salvo que se defina lo contrario o se establezca norma diferente para un torneo específico.

Artículo 16°. Sobre los caddies – Los caddies son de uso discrecional para los jugadores afiliados al Club con Hándicap, se deben solicitar con anticipación mediante la plataforma Tee Time.

Los caddies serán de uso obligatorio para los jugadores no afiliados y para los afiliados sin hándicap. Igualmente, el Comité de golf podrá establecer la obligatoriedad del uso del caddie para eventos específicos o para horarios en que se considere necesario.

El pago y uso de este servicio será acordado directamente entre el jugador y el Caddie. En dicha relación negocial no tendrá injerencia y/o responsabilidad alguna la administración del Club.

Parágrafo: La Gerencia, con autorización de la Junta Directiva, gestionará convenios y alianzas estratégicas con corporaciones, cooperativas, asociaciones o empresas para la prestación del servicio de Caddies mediante terceros. Actualmente el servicio y asistencia de Caddies se presta mediante convenios con asociaciones externas de caddies, razón por la cual, estas personas no tendrán dependencia directa, laboral o de subordinación con el Club.

Artículo 17°. En el Campo de Golf - Ritmo de Juego. Los grupos deben mantener un buen ritmo de juego que asegure un tiempo total máximo de juego de cuatro (4) horas treinta (30) minutos, incluyendo el refrigerio. Si un grupo tiene uno o más hoyos libres con el grupo de adelante, será su obligación dar paso al grupo que los sigue. En caso de no hacerlo, esta falta debe ser reportada por el agilizador o los jugadores afectados, al Comité de Golf y éste a su vez, tomará las acciones pertinentes contempladas en el presente reglamento.



En caso de bola perdida, se debe anunciar a otro miembro del grupo que va a jugar una bola provisional desde el punto donde ejecutó el golpe. El Jugador tiene 3 minutos para la búsqueda de su bola. En esas circunstancias se debe evaluar la posibilidad de ceder el paso.

Al ceder el paso los jugadores del grupo deben ubicarse en un sitio seguro, indicarle al grupo que los antecede que pueden jugar y no deben reanudar el juego hasta que el grupo se encuentre a una distancia segura.

Artículo 18°. Uso del putting green de práctica Hoyo 10. El putting green es para practicar el putt. No está permitido utilizarlo para practicar otros golpes de juego corto con palos diferentes al putter.

Artículo 19°. Registro de observaciones. El jugador de Golf podrá realizar la notificación de quejas, reclamos y sugerencias en el libro de observaciones que se encuentra en Lobby del Hoyo 19.

Artículo 20°. Carros de Golf. El Club dispondrá de carros de Golf de su propiedad para ser utilizados de la siguiente manera:

- 20.1 La tarifa del alquiler del carro de Golf lo determinará la Administración del Club y debe ser pagado antes de iniciar el juego y su uso. El valor de este alquiler es independiente de la tarifa del caddie, en los casos que aplique.
- 20.2 El Starter y el Comisario de Golf, determinarán diariamente si se cumplen o no las condiciones para el uso de carros de Golf dentro de la cancha. Se podrá restringir el uso de carros por razones climáticas extremas, por labores de mantenimiento y/o por decisiones especiales del Comité de Golf o de la administración frente a su uso y tránsito en determinadas zonas.
- 20.3 Se debe transitar únicamente por los cart-path, evitando siempre el ingreso a los fairways y/o roughs donde está prohibido transitar. Está terminantemente prohibido ingresar con los carros de golf a los tees de salida y a los greens.
- 20.4 No está permitido transitar sobre áreas en reparación, zonas de dropeo, hazards, y en zonas que sean prohibidas por decisiones especiales del Comité de Golf o de la administración.
- 20.5 No se deben conducir los carros a través de zonas de agua detenida en los fairways u otras áreas de pasto que estén visiblemente mojadas con el fin de evitar el deterioro del campo de golf.
- 20.6 Evitar transitar en áreas recién sembradas, o cualquier otra zona donde se estén realizando trabajos de mantenimiento del campo.
- 20.7 Evitar detenciones violentas y curvas cerradas que puedan causar algún accidente o daños al campo de Golf.
- 20.8 El carro se debe detener en forma oportuna para evitar distraer a un jugador que se prepara para golpear la bola.
- 20.9 Está prohibido conducir sobre aspersores de riego y marcadores de yardas.



- 20.10 Los pasajeros de los carros deben estar bien sentados, conservando posturas que aseguren su integridad y que eviten la exposición a lesiones suyas o de terceros.
- 20.11 Los conductores deberán revisar que no haya obstáculos antes de poner en marcha el vehículo.
- 20.12 El Comité de golf podrá establecer la obligatoriedad del uso del caddie para eventos específicos o para horarios en que se considere necesario.

Artículo 21º. - Campo de práctica. El Campo de Práctica prestará sus servicios en los siguientes horarios:

- Lunes: De 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
- De Martes a Sábado de 6:00 a.m. a 11:30 a.m. y 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
- Domingo: De 7:00 a.m. a 11:30 a.m.

Está prohibido practicar en las canchas de golf durante el recorrido de una ronda de juego. Se considera práctica la ejecución de dos golpes de golf diferentes a los golpes normales del juego. Los entrenamientos o tiros de práctica solo pueden efectuarse en el campo de práctica, en los horarios previamente establecidos.

CAPÍTULO III: TORNEOS DE GOLF INTERNOS

Artículo 22º. Torneos de Golf - Durante el desarrollo de un torneo, el Comité de Golf podrá cerrar el Campo o autorizar que el campo sea utilizado únicamente por los participantes del torneo.

Artículo 23º. Programación y tipos de torneos. - Es responsabilidad del Comité de Golf programar oportunamente las fechas de los torneos internos y de los torneos que sean solicitados para realizarse durante el año. Para la programación se deberá tener en cuenta el calendario oficial de la Federación Colombiana de Golf, a fin de evitar cruces en las fechas. Estos se publicarán en la cartelera de Golf y redes sociales del Club. Los torneos internos otorgarán puntos para el Ranking del Club.

A continuación, se describen de manera enunciativa y no taxativa, los siguientes tipos de torneos:

- 23.1. TORNEO DE MATRIMONIOS: Se jugará por parejas (matrimonios) una vez al año; la modalidad será determinada por el Comité de Golf.
- 23.2. TORNEO DE PADRES E HIJOS: Se juega por parejas, una vez al año, conformadas por un padre, madre, abuelo, abuela con un hijo o hija, nieto o nieta.
- 23.3. TORNEO DE FEDES. Se juega entre equipos, y podrán participar todos los afiliados que pertenezcan a uno de los grupos establecidos en el Club, a 18 hoyos en la modalidad que establezca el Comité de Golf.
- 23.4. TORNEO HANDICAPS ALTOS Y HANDICAPS BAJOS: Se jugará por parejas una vez al año; la modalidad será determinada por el Comité de Golf.



Artículo 24° Valor de la inscripción. - El valor de la inscripción de los torneos internos será fijado por el Comité de Golf.

Artículo 25° – Torneos internos del Club. Los torneos internos del Club que hagan parte de la programación anual de torneos, podrán ser jugados únicamente por afiliados y beneficiarios del Club, salvo que se implementen excepciones. Cada torneo interno del Club deberá tener una reglamentación definida y un director de torneo.

Artículo 26° – Solicitudes: Para la realización de cualquier torneo, la parte interesada deberá presentar una solicitud por escrito dirigida al Comité de Golf, con antelación suficiente que en todo caso no podrá ser inferior a ocho (8) días hábiles a la fecha estimada de realización del torneo. La solicitud deberá contener de forma mínima la siguiente información:

- Tipo de torneo a realizar.
- Número aproximado de participantes.
- Servicios del Club a solicitar.
- Fecha de realización.

El Comité de Golf estudiará la solicitud de cada torneo, y en caso de determinar la viabilidad de la solicitud, previo a la emisión escrita de autorización, deberá comunicar la decisión a la Gerencia para su aprobación final.

Artículo 27°- Organización y Ejecución. Los organizadores de los torneos tendrán la responsabilidad de la puesta en marcha y ejecución de estos, bajo la supervisión de la Oficina de Deportes del Club, a fin de garantizar los estándares de calidad.

Artículo 28° – Obligatoriedad. Los jugadores de estos torneos deberán acatar todas las normas del código de conducta, Reglamento del uso del campo y las demás normas para el uso de las instalaciones del Club, así como los protocolos de bioseguridad establecidos por el Club.

Artículo 29° Oficiales de reglas en Torneos Internos- Los oficiales de reglas para todos los torneos internos serán los Profesionales que designe el Comité de Golf; cualquier discrepancia que se presente la resolverá este Comité, de acuerdo con las reglas Golf vigentes.

CAPÍTULO IV: TORNEOS DE GOLF EXTERNOS Y PUBLICIDAD

Artículo 30°. - Se entiende por torneos de terceros o externos, todos aquellos que no son organizados por el Comité de Golf o la Administración del Club. El Comité de Golf será el órgano encargado de autorizar la realización de torneos externos. Los jugadores deberán observar y acatar la regla establecida en el Artículo 27 del presente reglamento.



A continuación, se describen de manera enunciativa y no taxativa, los siguientes tipos de torneos:

30.1 TORNEOS EMPRESARIALES: Son Torneos solicitados y organizados por una empresa para atender a sus clientes, proveedores o amigos. En este tipo de torneos podrán participar los afiliados del Club. Este tipo de torneos no otorgarán puntos para el ranking del Club.

Requisitos y condiciones:

- La solicitud debe ser presentada al Comité de Golf por un afiliado pleno activo del Club.
- Se cobrará el Green fee establecido por la Junta Directiva y administración del Club.
- Solamente se podrán realizar 2 torneos empresariales al mes en días viernes. Como excepción, para la realización de un tercer torneo, el Comité de Golf en asocio con la Gerencia, determinarán la viabilidad de la solicitud.

30.2 TORNEOS INTERCLUBES/COPAS RYDER: Son torneos organizados entre clubes de Golf con el ánimo de generar un entorno de competencia y espíritu deportivo entre los jugadores del Club. Este tipo de torneos debe contar con una delegación del Club para su realización en el Campo de Golf del Club. El cobro o no de los green fee se determinará con base en la reciprocidad de los clubes adversarios. Este tipo de torneos debe ser autorizado por el Comité de Golf para determinar la programación, con el fin de que no afecte el calendario habitual de torneos ni la capacidad del Campo de Golf. Sobre la realización de este tipo de torneos, se deberá comunicar a la Administración, quien dará su visto bueno para la realización.

CAPÍTULO V: LOS HANDICAPS

Artículo 31°. - Solicitud de hándicap - Todos los jugadores pueden solicitar el hándicap de la Federación Colombiana de Golf llenando los siguientes requisitos:

- Ser afiliado o beneficiario.
- Presentar el formulario por escrito a la oficina de Deportes del Club, para ser tramitada ante la Federación. El formulario deberá tener el aval de un Profesional.
- Tener como mínimo tres (3) scores.
- Presentar junto con el formulario la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Se acogerán las disposiciones definidas por la Federación Colombiana de Golf para la emisión y actualización de los hándicaps.
- Presentar toda la documentación adicional que sea requerida por la Federación Colombiana de Golf

Artículo 32°. Renovación del hándicap – Los jugadores que no tengan o no renueven el hándicap, tienen que acogerse a las limitaciones que establece el reglamento de Golf, sin excepción.



CAPÍTULO VI: CUIDADO DEL CAMPO

Artículo 33°. Es obligación de todos los jugadores cumplir con el código de conducta en los numerales relacionados a continuación relacionados con el cuidado del campo:

33.1. Omisión de cuidado del campo: Se consideran como omisión los siguientes comportamientos del jugador:

- No rastrillar un bunker cuya arena o superficie haya sido alterada por el propio jugador. El jugador debe ingresar y salir del bunker evitando daños al mismo.
- No restaurar y/o reponer un divot o chuleta creada por el golpe del jugador.
- No reparar el pique de bola en el green producido por el golpe del jugador.
- No reponer en su lugar original obstrucciones movibles, tales como astas de bandera, carteles o estacas que hayan sido retirados por el jugador o su caddie.
- Desatender cualquier instrucción del Oficial de la competencia (juez), del starter o de cualquier representante del comité, en estos sentidos.

33.2. Maltrato del campo: Se consideran como maltrato del campo los siguientes comportamientos del jugador:

- Circular con los carros de golf sobre greens o antegreens, áreas de salida, bordes de los bunkers, o sobre áreas del campo que se encuentre restringidas para tránsito del carro de golf.
- Causar deliberadamente daños en las áreas de salida o en greens, así como en otras partes del campo y los objetos naturales o artificiales que contiene, aunque sea por frustración o enfado como golpeando con un palo, arrastrando los zapatos o mediante acciones similares.
- Arrojar toda clase de basura en cualquier área del campo, incluidas colillas de cigarrillo.
- Jugar desde zonas de juego prohibido demarcadas con estacas y líneas de color azul.
- Desatender cualquier instrucción del Oficial de la Competencia (juez), starter o cualquier representante del Comité, en estos sentidos.

PARÁGRAFO: De forma adicional a las descritas anteriormente, será obligación de los jugadores atender las instrucciones y recomendaciones que la Gerencia o la Junta Directiva publiquen para el cuidado del campo. Para el efecto, estas serán publicadas o comunicadas a través del personal descrito en el artículo 7 del presente reglamento.

CAPÍTULO VII: SUGERENCIAS, OBSERVACIONES E INFRACCIONES

Artículo 34°. – **Comunicación de sugerencias, observaciones e infracciones.** Se invita a los diferentes colaboradores y afiliados del Club a notificar en forma oportuna y propositiva sugerencias, observaciones e infracciones que propendan por el mejoramiento del entorno del Golf en el Club. Cualquiera de estas notificaciones debe ser comunicada al Comité de golf por escrito. Para esto se utilizará el libro de observaciones



destinado para tal fin ubicado en el Lobby del Hoyo 19. El Comité de Golf determinará si la situación descrita se debe remitir o no a la Junta Directiva.

CAPÍTULO VIII: RANKING

Artículo 35°. – **Categorías de jugadores del Club.** Anualmente el Comité de Golf revisará la validez de las categorías de Golf que se tendrán para los jugadores socios del Club que conformen el Ranking. Las categorías base serán conformadas por 5 masculinas y 2 femeninas así:

CABALLEROS	INDEX	MARCAS DE SALIDA	DE
Primera Categoría	+3,5 - 8.5	Azules/Negras	
Segunda Categoría	8.6 - 17.2	Azules	
Tercera Categoría	17.3 - 23-8	Blancas	
Cuarta Categoría	23.9- 40.4	Blancas	
DAMAS	INDEX	MARCAS DE SALIDA	DE
Primera Categoría	+3,5 - 12	Rojas	
Segunda Categoría	12 – en adelante.	Rojas	
SENIOR	INDEX	MARCAS DE SALIDA	DE
Primera Senior Caballeros	+3,5 – 40.4	Blancas o Amarillas	
Senior Damas	+3,5 – 40.4	Rojas o Amarillas	

Artículo 36°. – **Calendario de torneos.** El Comité de Golf determinará al inicio de cada año el calendario de torneos internos y selectivos así como y los puntos que entregarán para el Ranking interno. Esto se comunicará a los jugadores especificando la modalidad de los torneos y el puntaje que se otorgará para el Ranking a los participantes.

Artículo 37°. – **Ranking y premiación anual.** Para cada una de las categorías se tendrá un Ranking Gross (Sin ventajas) y un Ranking Neto (Con Ventajas). Según modalidad, los diferentes torneos otorgarán puntos Gross y/o puntos Netos para el Ranking. En caso de empates, se asignará el primer puesto al jugador que haya sumado mayor cantidad de

Ruitoque Golf Country Club S.A.S. Km 7 Autopista Vía Bucaramanga Piedecuesta – Santander - Colombia

PBX: (7) 6782793 Ext. 132

Correo Electrónico: controlinterno@ruitoquegolf.com

www.ruitoquegolf.com



puntos en las medallas mensuales realizadas durante el año. Se realizará una premiación anual de los ganadores de cada categoría.

Parágrafo: Los jugadores que en el transcurso del año cambien de categoría, recibirán los puntos que tengan en la categoría anterior de la siguiente forma:

En caso de ascenso o descenso de categoría (a una con un rango de hándicaps mucho menor) el jugador llegará a la categoría con el 50% de los puntos que tenga vigente en la categoría anterior.

Artículo 38°. – **Esquema de asignación de puntos.** Los torneos que otorguen puntos para el Ranking acogerán los siguientes principios para la asignación de puntos en las diferentes categorías Gross y Neto.

POSICIÓN	PUNTOS
1	20
2	14
3	12
4	10
5	8
6	6
7	4
8	3
9	2
10	1

Parágrafo: Los jugadores que participen de la Copa Armando Puyana Puyana y El Torneo de Aniversario de Ruitoque Golf Country Club recibirán el doble de puntaje.

Artículo 39°. – **Representación del Club en torneos invitacionales.** Para los torneos invitacionales por parte de terceros, el Comité de Golf tendrá autonomía para escoger a los jugadores y podrá utilizar el sistema de Ranking del Club para decidir parcial o totalmente sus equipos.

CAPÍTULO IX: SANCIONES

Artículo 40°. – **Faltas y sanciones:** Este reglamento prevé sanciones por las faltas que cometan los Afiliados y las personas a quienes se hace extensivo el disfrute del Club, de sus servicios e instalaciones. Las infracciones y contravenciones al presente reglamento

Ruitoque Golf Country Club S.A.S. Km 7 Autopista Vía Bucaramanga Piedecuesta – Santander - Colombia

PBX: (7) 6782793 Ext. 132

Correo Electrónico: controlinterno@ruitoquegolf.com

www.ruitoquegolf.com



acarrearán sanciones que serán impuestas por la Junta Directiva, previa recomendación del Comité de Golf, respecto de la conducta sancionable en los términos de procedimiento establecidos en el artículo 40.6. Son sancionables las siguientes conductas de los Afiliados y de los jugadores:

- 40.1.1. Agredir de hecho o de palabra a cualquier persona dentro de las instalaciones.
- 40.1.2. Incumplimiento a las obligaciones de que trata el Capítulo VI – Cuidado del Campo del presente reglamento.
- 40.1.3. Causar daños a bienes del Club.
- 40.1.4. Causar daños desde el campo de golf a las casas o vehículos aledaños al Club.
- 40.1.5. La mala conducta social que observe un Afiliado en sus actividades particulares.
- 40.1.6. Violar de los estatutos o reglamentos del Club.
- 40.1.7. Atentar contra la estabilidad y buen nombre del Club.

40.2. **Clasificación de las faltas y sanciones disciplinarias.** Las faltas y sanciones disciplinarias de los Afiliados y jugadores se clasifican en leves y graves:

- 40.2.1. Faltas Leves: Son faltas leves aquellas que comporten actividades de indisciplina por parte de los jugadores, de los Afiliados, sus beneficiarios o sus invitados en la observación del reglamento del campo de golf del Club y en el buen comportamiento.
- 40.2.2. Faltas Graves: Son faltas graves aquellos actos dolosos que impliquen agresión verbal o física a las personas, daño a la propiedad del Club y demás Afiliados, actos repetitivos de indisciplina y la realización de actividades antisociales de cualquier género.

40.3. **Sanciones por faltas leves:** Son sanciones para faltas leves:

- 40.3.1. Amonestación privada verbal: Es la reprobación privada a que se hace merecedor el Afiliado por la falta cometida.
- 40.3.2. Amonestación por escrito: Es la reprobación mediante una comunicación motivada por escrito con copia a la hoja de vida del Afiliado o a la hoja de registro del Jugador.
- 40.3.3. Suspensión temporal leve: Suspensión que irá de 8 días a 30 días, conlleva la prohibición del ejercicio de los derechos del Afiliado y de sus beneficiarios sin ser eximido del pago de la cuota de administración.

40.4. **Sanciones por faltas graves:** Son sanciones para faltas graves:

- 40.4.1. Suspensión temporal: La cual ira de treinta (30) días hasta por un (1) año, esta conlleva la prohibición del ejercicio de los derechos del Afiliado y sus beneficiarios sin ser eximido del pago de la cuota de administración. En caso de ser profesional externo, jugador invitado o jugador autorizado por la Junta directiva, en los casos previstos en el presente reglamento, se impondrá una sanción de suspensión



equivalente a la prohibición del uso del campo durante el periodo que sea determinado como sanción por parte de la Junta Directiva.

- 40.4.2. **Expulsión:** Es la máxima sanción disciplinaria a imponer, conlleva a la cancelación definitiva de la Afiliación, mediante decisión emanada por la Junta Directiva del Club y contra ella procede el recurso de reposición ante la Junta Directiva del Club. En caso de ser profesional externo, jugador invitado o jugador autorizado por la Junta Directiva, en los casos previstos en el presente reglamento, se impondrá la sanción de expulsión, que contendrá una prohibición de ingreso y del uso del campo durante el periodo que sea determinado como sanción por parte de la Junta Directiva.

Parágrafo: El recurso de reposición, deberá interponerse ante la Junta Directiva del Club dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución sancionatoria.

- 40.5. **Expulsión:** El afiliado o jugador que fuere expulsado del Club o que se retirase sin haber saldado integralmente sus obligaciones para con el Club, no podrá ni siquiera visitarlo en calidad de invitado, ni su expulsión dará derecho alguno contra el Club.

- 40.6. **Procedimiento imposición para sanción:** Las sanciones podrán ser impuestas por la Junta Directiva del Club previo agotamiento del debido proceso que será el siguiente:

- 40.6.1. La Junta Directiva delegará al Comité de Golf en calidad de Comité Disciplinario para que verifique en un término de quince (15) días la existencia del comportamiento o hecho censurable, para lo cual oír a las personas involucradas y les tomará declaración escrita.

- 40.6.2. El Comité Disciplinario llamará a descargos a la persona disciplinada dentro del mismo término del numeral anterior. Si citada la persona se negase a concurrir se entenderá cumplido este requisito y a continuación rendirá informe a la Junta Directiva evaluando los hechos y recomendando la decisión que a su juicio debe tomarse.

- 40.6.3. La Junta Directiva del Club resolverá dentro de los quince (15) días siguientes según su criterio la sanción a tomar.

PARAGRAFO. El Comité Disciplinario estará integrado por dos (2) miembros designados por el Comité de Golf y por la Gerencia del Club, y su periodo será el mismo del Comité de Golf.

Elaboró: Afrc_V20220317

Aprobado: Junta Directiva.